



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 06 de junio 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Efectividad Garantía Real
Dte. Credilatina S.A.S.
Ddo. Brayan Felipe Arias Garzón.

Apdo Dte. Javier Esteban Naranjo Ríos.
admin.juridico@toroautos.com

Auto interlocutorio No.728.-
Radicación: 760014003028-2022-00307-00.
Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 02 de junio del presente año, por medio del cual el abogado JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS, apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda adelantada a instancias de CREDILATINA S.A.S, en contra de BRAYAN FELIPE ARIAS GARZON, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del abogado JAVIER ESTEBAN NARANJO RIOS, en calidad de apoderada de la parte actora CREDILATINA S.A.S.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 093 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JUNIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria
